



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 23 OCT. 2025

2025-5-5-0000692

VISTO: lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010;

RESULTANDO: I) que de acuerdo a la referida norma los contratos de arrendamiento de obra que celebra la Administración, cualquiera sea su monto, deberán ser autorizados por el Poder Ejecutivo en el ámbito de la Administración Central;

II) que en cumplimiento de las Sentencias del Tribunal de lo Contencioso Administrativo N° 557, de 30 de julio de 2015, N° 771, de 5 de octubre de 2017 y N° 174, de 2 de abril de 2019 corresponde realizar la recomposición del concurso para la provisión de la función de Encargado del Departamento Apoyo Técnico Administrativo de la División Fiscalización de la Dirección General Impositiva;

III) que el Tribunal del Concurso, nombrado para actuar en el mencionado proceso de recomposición, solicita la contratación de un técnico externo entendido en la materia, para que elabore dos cuestionarios (múltiple opción donde solo una respuesta sea la correcta) uno de carácter general y otro específico para el área mencionada en el punto anterior, de acuerdo a lo establecido en la Resolución del Director General de Rentas, actuando en ejercicio de atribuciones subdelegadas N° 577/2013, de 15 de febrero de 2013, la corrección de la prueba técnica, la devolución de resultados a los participantes que así lo soliciten, como así también los informes técnicos ante eventuales recursos o evacuaciones de vistas en vía administrativa;

CONSIDERANDO: I) que la Dirección General Impositiva, no cuenta con condiciones materiales y técnicas para ejecutar con sus funcionarios la etapa de oposición del concurso de funciones que debe recomponerse, debido a la complejidad del perfil a concursar;

II) que se estima conveniente proceder a contratar a LAPAZ ULTRA GASTÓN HORACIO para confeccionar la prueba de acuerdo a lo establecido en el RESULTANDO III);

III) que se recibe propuesta de LAPAZ ULTRA GASTÓN HORACIO, en la cual detalla el alcance de los trabajos que comprenderá la preparación y corrección de la prueba técnica, la devolución de resultados a los participantes que lo soliciten, informes técnicos ante eventuales recursos o evacuaciones de vistas administrativas, siendo el precio de los trabajos

antes mencionados el cual asciende a la suma de \$ 97.600.- (pesos uruguayos noventa y siete mil seiscientos) IVA incluido;

IV) que la Auditoría Destacada Tribunal de Cuentas no formuló observaciones a la contratación propuesta;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo previsto por el artículo 47 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, modificativas y concordantes;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase a la Dirección General Impositiva a la contratación en régimen de arrendamiento de Obra, a LAPAZ ULTRA GASTÓN HORACIO, RUT 217300710019, por la realización de los trabajos indicados en el CONSIDERANDO III).

2º) Autorízase al Psic. Ricardo Chiesa, en su calidad de Director de la División Administración y Gestión Humana de la Dirección General Impositiva, a la firma del contrato de arrendamiento de obra cuya copia se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

3º) El precio del contrato asciende a la suma total de hasta \$ 97.600.- (pesos uruguayos noventa y siete mil seiscientos) IVA incluido, y se atenderá con cargo al Programa 489, con Financiación 1.1 "Rentas Generales" de la Unidad Ejecutora 005, Inciso 05, Objeto del Gasto 282.

4º) Comuníquese al Tribunal de Cuentas y pase a la Dirección General Impositiva a sus efectos.



Gabriel Oddone
Ministro de Economía y Finanzas



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA